

ACTOR: XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

VS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL DE LA
JUVENTUD (C.E.J.U.V.E.)
EXP. NÚM.: 070/2010.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinte de mayo del dos mil diez.- **VISTO** el escrito de la **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, recibido el día dieciocho del mes y año en curso a las once horas con treinta y nueve minutos a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, mediante el cual promueve **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la **COMISIÓN ESTATAL DE LA JUVENTUD (CEJUVE)** por la falta de respuesta a su solicitud de Información de fecha dieciséis de marzo pasado, con número de folio **1570**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca así como el 48 fracción I de su Reglamento Interior; se **ACUERDA:** Toda vez que de la Solicitud de Información se advierte que esta fue presentada el día **DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A TRAVÉS DEL SISTEMA SIEAIP** y que de acuerdo al cómputo de los plazos a que se refieren los artículos 64 y 65 de la Ley antes invocada, el término para la interposición del Recurso de Revisión, corrió del **VEINTITRÉS DE ABRIL AL CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, este resulta improcedente; por lo que **SE DESECHA EL RECURSO POR SER EXTEMPORÁNEO. NOTIFÍQUESE** el presente auto a la **C. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX** en el domicilio que señala para tal efecto en su escrito de cuenta. -----

Así lo acordó y firma el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, Lic. Genaro Víctor Vásquez Colmenares, ante el Secretario General del Instituto Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez que autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

----- R Ú B R I C A S. -----